



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0442-O**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2020**

**Asunto:** Insistencia al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0435-O

Señora Magíster  
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso  
**Supervisora Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Cordialmente me dirijo a usted, con la finalidad de insistir la atención del Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0435-O de 12 de agosto de 2020, del cual no he tenido respuesta alguna hasta el momento (consta en su bandeja como registrado), con el que remití el oficio s/n de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por los Señores Fausto Guillermo Toapanta Tipan, Dueño del Negocio IMPRESEC y el abogado Ernesto Salazar, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en el cual manifiesta:

*“...Tengo bien informarle que el día 8 de abril del 2020, fuí víctima de una injusticia por parte de miembros de la Agencia Metropolitana de Control, quién es en colaboración con la policía Nacional y de forma injustificada procedieron a elevar "ACTO ADMINISTRATIVO DE INTRODUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONFORME EL LIBRO III.6 TÍTULO DEL CAP VI, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (LUAE)" contrastando hechos que en verdad no sucedieron.*

*El personal de la Agencia Metropolitana de control, menciona en el Acta que mi negocio IMPRESEC se encontraba abierto al público incumpliendo con el estado de excepción el 8 de abril de 2020. Hecho que carece de veracidad, ya que ese día había acudido a mi negocio para imprimir un trabajo escolar de mi hijo sin atención al público y con la puerta enrollable cerrada, en ese momento fue donde el personal de la Agencia Metropolitana de Control procedió de forma abusiva a abrir la enrollable asumiendo de forma inconcebible que me encontraba laborando.*

*Los hechos anteriormente descritos, lo sustento en grabaciones realizadas por vecinos, donde se verifica que mi negocio se encontraba cerrado y el personal de la policía Nacional es quién abre arbitrariamente.*

*Por lo tanto, al tenor de lo anteriormente expuesto, solicitó respetuosamente a su*



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0442-O**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2020**

*autoridad, se digne en ayudarme, ya que mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2020-02393-R, se pretende gravarme por una multa injusta de USD. 2000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor imposible de cubrir lo debido a mi situación económica como resultado de la Emergencia Sanitaria....”.*

Solicito comedidamente disponga se analice a la brevedad posible el pedido formulado por los Señores: Fausto Guillermo Toapanta Tipan, dueño del negocio IMPRESEC y su defensa el señor abogado Ernesto Salazar. Debo aclarar que por un lapsus calami se hizo constar equivocadamente el sector siendo lo correcto “el sector de San Juan – América, calle Canadá y Río de Janeiro”.

De la atención y respuesta que se dé al pedido ciudadano en mención, agradeceré enviarlo con copia a mi Despacho.

Reitero mi compromiso de trabajar de manera incansable por el bienestar de los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**